

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 13 de noviembre del 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 1592 -- 2024 -- MDCH -- PGAJ/C -- A, de fecha 13 de diciembre 2024, remitida por la Magister Mirian Alicioneth Quispe Huamani, Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien remite Informe Legal procedente la aprobación **PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO-2025**, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, Siendo materia del presente análisis, Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Unidad de Archivo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Expresamos lo siguiente: De conformidad a lo previsto en la Constitución Política del Perú, Artículo 194° en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, a su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos, que está integrado por el Archivo General de la Nación, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación.

Que, asimismo, los incisos c) y d) del Artículo 10° del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-92-JUS, establecen que son funciones del Archivo General de la Nación, entre otras, formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional, así como, asesorar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos.

Que, por su parte, mediante Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, se aprueban las normas generales del Sistema Nacional de Archivos para el Sector Público Nacional, en donde se establece que la administración de archivar es un conjunto de principios, métodos y procedimientos orientados a lograr una eficiente organización y funcionamiento de los archivos. Es función archivística la gestión de documentos desde su elaboración hasta la eliminación o conservación permanente de acuerdo a su ciclo vital. Se entiende por documento a toda información registrada en cualquier soporte, sea textual, cartográfico, audiovisual, automatizado, táctil y otros de semejante naturaleza que se generen en los organismos y reparticiones del Sector Público Nacional, como resultado de sus actividades.

Que, de igual modo, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", con el objeto de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico.

Que, de acuerdo a ello, los numerales 5.1, 5.3 y 6.1 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", establecen que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística, así como, que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, en coordinación con todas las unidades de la organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces, y que el titular o la máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante Resolución.

Kusi Kawsanapay

Que, en merito a ello, a través del Informe N° 082-2024-MDCH-SG-UAC/ECM, de fecha 06 de diciembre de 2024, el jefe de la Unidad de Archivo Central – Prof. Tec. Efraín Condori Mallama, cumplió con remitir el Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA) de la Unidad de Archivo Central Municipal.

Que, consecuentemente, mediante Informe N° 01385-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 12 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, remite a la Gerencia Municipal, la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 86,006.00 (ochenta y seis mil seis con 00/100 soles) para el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO 2025.

Que, se tiene que la finalidad de normar la administración de archivos en las entidades públicas es establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos.

Que, estando a lo señalado líneas supra y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 43° del referido cuerpo normativo, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO-2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, con 28 (veintiocho) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Jefe de la Unidad de Archivo, para su cumplimiento conforme a Ley, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniChallhuahuacho).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Iván Cruz Puma
ALCALDE

Distribución:

- Gerencia Municipal.
- Jefe de la Oficina Gestión de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Archivo.
- Secretaría General.
- Archivo

Kusi Kawsanapaq